



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MARICELA OLIVEROS CASTILLOS
DEMANDADO : ELIXON FREDY NANGLARES BARBOSA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00284- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la información suministrada por el apoderado judicial de la parte actora, en memorial que antecede, donde informa que dirección electrónica donde se debe notificar al demandado ELIXON FREDY NANGLARES BARBOSA, es elixonnanclaresb@gmail.com, toda vez que la dirección señalada en la demanda no es la correcta, este Despacho **DISPONE**:

1°. Se proceda a la notificación prevista en el artículo 291 del C. General de Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado ELIXON FREDY NANGLARES BARBOSA, es elixonnanclaresb@gmail.com.

2°. Requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado a la dirección antes señalada, para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de volver el proceso al archivo provisional de inactivos.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 11 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 10 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 023

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO